



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-110 Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 07 días del mes de septiembre de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA

Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página **1** de **1**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2720	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.012.928.000,00	Valor Total Operaciones:	1.163.177.010,00		Valor Actual.:	6.176.105.010,00	Saldo x Comprometer:	1.135.564.017,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2720	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951345 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION PROFESIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	5.012.928.000,00	0,00	5.012.928.000,00	5.234.965,00	0,00
951345 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION PROFESIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-09-03		1.121.569.290,00			

2020-08-19	0,00	41.607.720,00			
Total:	0,00	1.163.177.010,00	1.163.177.010,00	1.130.329.052,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigen
----------------	--


Firma Responsable

ANEXO 2
PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA VIRTUAL COMPLEMENTARIO



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial
Periodo: Del 10 de septiembre hasta 11 de diciembre de 2020

Tope global programado	11.623.127
Menos Horas presente plan	11.623.127
Saldo	

ITEM	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. Meses a contratar	No. Días a contratar	No. Contratos	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) Letras	Valor total contrato
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	Idiomas - Bilingüismo Virtual	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	3	2	1	10/09/2020	11/12/2020	\$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte.	\$ 11.623.127
	TOTAL				1					11.623.127
 JEINY ROMERO RODRIGUEZ Coordinadora Académica  ARISTIDES FLOREZ CARO Coordinador Académico  CARLOS ALBERTO HERRERA BERNAL Coordinador de Formación Profesional										
 CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ Subdirector (E) de Centro										

ANEXO
Matriz de Riesgos

Objeto: prestacion de servicios de apoyo a la gestion y/o profesionales de

N°		1		2		3	
Clase		General		General		General	
Fuente		Interno/		Interno/		Interno/	
Etapa		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Tipo		Operacional		Operacional		Operacional	
Descripción		Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado		Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.		No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM		Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.		Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	
Probabilidad		1		3		2	
Impacto		2		2		3	
Valoración del riesgo		3		5		5	
categoría		Bajo		Medio		Medio	
¿A quién se le asigna?		CIDM		Contratista		Contratista	
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales		Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contract ual por parte del supervis or del contrato.		Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	
Probabilidad		1		2		1	
Imp							

I Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía,

acto después del tratamiento			Monitoreo y revisión			
Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?	
Persona responsable por implementar el tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato		Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas	
1	2	Bajo	No	Contratista		
1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual
2	3	Bajo	Si	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato
			Verificación permanente por el supervisor		Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.	



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación	[8610] Formación Profesional	[861018] Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: **Opción No.1:** Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de dominio de lengua a impartir Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. **Opción No.2:** Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de dominio de lengua a impartir: Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses. **Experiencia Relacionada: Opción No.1:** Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia Virtual de la lengua o lenguas a impartir. **Opción No.2:** Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia Virtual de la lengua o lenguas a impartir.

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Por lo tanto, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales y/o tecnólogos de acuerdo con la tabla de honorarios establecida en los lineamientos del Plan de Acción 2020 – Tarifas de Contratación de Instructores.

El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 3'459.168	\$ 3'566.152	\$ 3'676.446

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2020.


CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial

Proyectó: Jenny Romero Rodríguez, Coordinadora Académica.

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal; Coordinador de Formación Profesional.

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción No.1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de dominio de lengua a impartir Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Opción No.2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de dominio de lengua a impartir: Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción No.1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia Virtual de la lengua o lenguas a impartir. Opción No.2: Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia Virtual de la lengua o lenguas a impartir.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Veintisiete Pesos M/Cte. (\$11'623.127). Incluido IVA Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de septiembre de 2020 por valor Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cinco Pesos M/Cte. (\$2'653.105). b) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3'790.150) cada uno. c) El último pago por valor Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós Pesos M/Cte. (\$1'389.722).</i>
PLAZO:	Tres (3) meses y Dos (2) días, sin exceder del calendario académico para la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual en el que será ejecutado el contrato es mediante formación virtual, en los casos que se requiera presencial deberá ser programados dentro del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Estará a cargo del Coordinador Académico o quién haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Con miras de garantizar el cumplimiento de su misión a través del Plan Estratégico Institucional para lograr la articulación entre la estrategia y operación como Entidad líder de formación para el trabajo y a los compromisos de la entidad con el plan nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 cuyo objetivo está dirigido a la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región; el SENA debe brindar oferta de servicios que genere valor y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral.

Como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos con una formación presencial en programas de Nivel Tecnólogo, Técnico y Formación Complementaria, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Superior en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, con Sede Principal en el municipio de Chía, cuenta con ocho (8) Subsedes ubicadas en los municipios de Zipaquirá, Cajicá, Cogua, Tocancipa, Ubaté, Villapinzón, Sopó y Tenjo; y cobertura geográfica en 27 municipios que son de su área de influencia; busca ofertar un mayor número de programas dando prioridad a los sectores de la economía naranja y cuarta revolución industrial; con criterios de pertinencia sectorial y regional.

En este contexto el Centro también Impulsa la formación complementaria en ocupaciones relacionadas con bienes y servicios creativos, para potenciar las capacidades, competencias de la población vulnerable; así como, el perfil de ingreso a través del desarrollo de habilidades cognitivas; mejorando las capacidades técnicas de los trabajadores colombianos para contribuir a la competitividad y productividad de las empresas y la Región.

En concordancia; el Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía, realizó la verificación de los programas de formación de titulada y complementaria para la vigencia 2020, de acuerdo con las metas totales establecidas para el Centro así:

Cupos Tecnólogos 7.634

Cupos Técnico laboral y otros 14.843

Cupos Complementaria 70.627

TOTAL CUPOS 93.104

El Centro de Desarrollo Agroempresarial para la presente vigencia cuenta con 63 Instructores de planta, número insuficiente para atender la demanda y el cumplimiento de las metas enunciadas, en virtud de lo anterior se requiere contratar un (1) instructor que desarrolle acciones de formación en el Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aunque existe personal en planta adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial,

04
GTH-F- V.
075

este personal no es suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato según programación de grupos asignados sin realizar cambios sin autorización. 4. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, máximo en un periodo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. . Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 8. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 9. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia *“ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y* *NORMATIVO”* o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución

04
-F- V.
075

contractual antes del cierre del contrato. 10. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que será ejecutado el contrato es mediante formación virtual, en los casos que se requiera presencial deberá ser programados dentro del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con la Circulares 0145 y 0156 de 2019, Plan de Acción 2020 y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Veintisiete Pesos M/Cte. (\$11'623.127). Incluido IVA Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de septiembre de 2020 por valor Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cinco Pesos M/Cte. (\$2'653.105). b) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento

Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3'790.150) cada uno. c) El último pago por valor Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós Pesos M/Cte. (\$1'389.722).

Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2720 de fecha 23 de enero de 2020 Dependencia 951345 Servicios Prestados A La Formacion Profesional – Posición del Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral - Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del SENA Nacional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular de Alcance No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del

contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico, o quién haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

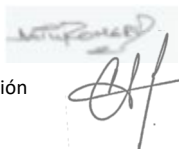
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2020.


CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Jeiny Romero Rodriguez, Coordinadora Académica
Reviso: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coodinador de Formación Profesional.





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N°054 de 2018;

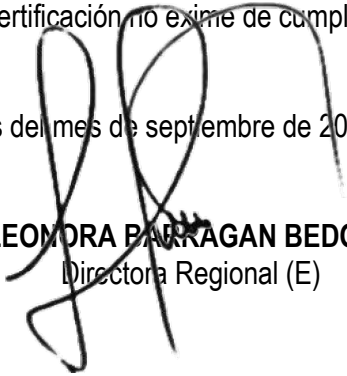
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación Profesional para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de septiembre de 2020.


LEONORA PARRAGAN BEDOYA
Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodríguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramírez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coordinador de Formación Profesional
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.”*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas asignadas al Programa de bilinguismo Virtual, además de dar continuidad a la formación programada por el Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática IDIOMAS en el programa de formación virtual.”*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de Tres (3) meses y Dos (2) días, sin exceder del calendario académico para la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Veintisiete Pesos M/Cte. (\$11'623.127). Incluido IVA.

RECURSOS: CDP No. 2720 de fecha 23 de enero de 2020 Dependencia 951345 Servicios Prestados A La Formación Profesional – Posición del Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral - Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del SENA Nacional.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 1090.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2020.

LEONORA HARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramírez / subdirector (E) Centro.

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal / Coordinador de Formación Profesional.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.